
 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 1 de 1

103 **RECURSOS HUMANOS**

103-30 **PROGRAMAS**

PROGRAMA PIC

VIGENCIA 2024

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Programas	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
		Versión: 2
	Responsable: Secretaria General	Página: 1 de 1

**RESOLUCIÓN No.01
(16 DE ENERO DEL AÑO 2024)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES (PIC) DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PRADERA VALLE, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las consagradas en el numeral 3° del Art.315 de la C.P.C. el Decreto No.1848 de 1969, Decreto No.1045 Art.8,26,28 y 31, Decreto No.1919 de 2002 Art.1c, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Capacitaciones enmarcado en la Ley 909 de 2004, en su título VI Capítulo 36, define sus objetivos, la Administración Municipal de Pradera Valle, mediante el presente acto administrativo reglamenta el inicio de diferentes capacitaciones dirigidas a los servidores públicos de la Administración Municipal de Pradera, Valle del Cauca, teniendo como base lo reglamentado en el Decreto Ley No.1567 de 1998 y Decreto No.1272 de 2005 se propende "mejorar el nivel de vida del funcionario y su familia, así como elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, eficacia, efectividad, cumpliendo con ello el propósito del estado, y de igual forma buscar que el empleado se identifique con el servicio que presta la entidad para la cual labora en beneficio a la comunidad.

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde Municipal de Pradera Valle,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Programa de Capacitaciones (PIC) para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca, lo cual se anexa a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, teniendo en cuenta el cronograma tentativo de capacitaciones el cual se encuentra en los anexos.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)


FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde Municipal

Copia: Archivo


Proyectó y Elaboró: JACQUELINE CORTES MUÑOZ, Profesional Universitario *JC*
Revisó y Aprobó: ADRIANA PALENCIA ALDANA, Secretaria General *AA*



Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –

Código postal: 763550

 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 1 de 1


RESOLUCIÓN No.01

**PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN (PIC) - 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE PRADERA VALLE DEL CAUCA**

FRANCISCO JAVIER GUZMÁN FIGUEROA
Alcalde municipal de Pradera.

ADRIANA PALENCIA ALDANA
Secretaria General.

JACQUELINE CORTES MUÑOZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos


 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
		Versión: 2
	Responsable: Secretaria General	Página: 2 de 1

Pradera, Valle del cauca
2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. MARCO NORMATIVO
3. OBJETIVOS
 - 3.1. OBJETIVO GENERAL
 - 3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS
4. DEFINICIONES
5. EJES TEMATICOS
6. ALCANCE
7. INDUCCION Y REINDUCCIÓN
8. EJECUCIÓN
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
10. CONSIDERACIONES FINALES
11. ANEXOS




 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 3 de 1

1. INTRODUCCIÓN

El Plan Institucional de Capacitación 2024, tiene como objetivo proporcionar a los funcionarios de la Alcaldía de Pradera Valle del Cauca, los conocimientos y habilidades necesarias para mejorar su desempeño y contribuir al éxito de la organización.

La capacitación constante es esencial para el desarrollo de los individuos y organizaciones, en la Alcaldía de Pradera se asume esta premisa y se prioriza la formación de sus funcionarios para alcanzar los objetivos institucionales. Por esta razón, se ha diseñado un Plan de Capacitación Integral, que abarca desde la elección de los temas que puedan potenciar las habilidades de todos nuestros funcionarios (teniendo en cuenta que para el año 2023 contamos en la entidad con un número considerable de funcionarios nombrados en propiedad y otros en periodo de prueba, fruto del concurso de méritos para MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL POSTCONFLICTO PDET y tienen unas necesidades de formación específicas), de la evaluación y seguimiento de los resultados obtenidos y continuamente en el desarrollo de sus funciones.

Es importante destacar que este Plan de Capacitaciones, no solo beneficiará a los colaboradores, se busca que repercuta en una mejor calidad de servicios prestados a la ciudadanía y con ello la construcción y desarrollo de una comunidad próspera.

 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 4 de 1

2. MARCO NORMATIVO

Decreto 1567 de Agosto 5/1998 por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Artículo 4 - " Definición de capacitación: Se entiende por capacitación el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad , al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa"


Decreto No. 682 de Abril 16 /2001 por el cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Ley 909 de Septiembre 23/ 2004 por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Artículo 15 - "Las Unidades de Personal de las entidades. ...2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación..."

Artículo 36 - "Objetivos de la Capacitación.

La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 5 de 1

Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño...”

Decreto 1227 de Abril 21/ 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto - ley 1567 de 1998.


TITULO V SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y ESTIMULOS CAPITULO I

Sistema nacional de capacitación

Artículo 65: “Los planes de capacitación institucionales deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán adelantados por las unidades de personal o por quien haga sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.”

Artículo 66: “Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.”...

Artículo 68: “En desarrollo del artículo 3, literal c), numeral 3 del Decreto-ley 1567 de 1998, conformase la Red Interinstitucional de Capacitación para Empleados Públicos, con el objeto de apoyar los planes de capacitación institucional. La Red estará integrada por las entidades públicas a las cuales se aplica la Ley 909 de 2004...”

 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 6 de 1


Ley 1064 de Julio 26/2006 Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano establecida como educación no formal en la ley general de educación-

Artículo 1. "Reemplácese la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Decreto 4665 de Noviembre 29/ 2007 Por el cual se adopta el Plan Nacional de Formación y Capacitación de empleados Públicos para el Desarrollo de Competencias.

Resolución 440 de Noviembre /2008 Por la cual se reglamenta el Plan Institucional de Capacitación y Formación de los empleados del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación - PIC - con base en Proyectos de aprendizaje en equipo. – Establece las pautas para que la formulación de los Planes Institucionales de Capacitación. PIC - se aborden de manera integral: Proporciona pasos, instrumentos, formatos para entender el aprendizaje basado en problemas y el enfoque de capacitación por competencias

	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 7 de 1


3. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA ALCALDIA

3.1. OBJETIVO GENERAL

Potenciar las capacidades y competencias de los funcionarios de la Alcaldía de Pradera Valle del Cauca, para mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y contribuir al desarrollo del municipio.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las competencias técnicas del personal en áreas clave para la gestión pública local segunda fase.
- Desarrollar habilidades en la atención al ciudadano para mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que se ofrecen a la comunidad (Capacitaciones continuas).
- Continuar Capacitar a los empleados en el Código de Integridad de la organización, con miras a fortalecer los valores institucionales y mejorar la cultura organizacional.
- Desarrollar las habilidades del personal en el conocimiento de las normas estatales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las regulaciones y procedimientos necesarios para el buen funcionamiento de la organización.

 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 8 de 1

4. DEFINICIONES

- **Competencia:** “Es la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público, las funciones inherentes a un empleo; capacidad determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores y actitudes.” (Guía para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación - PIC- 2008 - DAFP).
- **Capacitación:** Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial www.dafp.gov.co mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo (Decreto 1567 de 1998- Art.4).
- **Educación No Formal:** (Educación para el trabajo y Desarrollo Humano) La Educación No Formal, hoy denominada Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano (según la ley 1064 de 2006), comprende la formación permanente, personal, social y cultural, que se fundamenta en una concepción integral de la persona, que una institución organiza en un proyecto educativo institucional, y que estructura en currículos flexibles sin sujeción al sistema de niveles y grados propios de la educación formal. (Ley 115 de 1994 -Decreto 2888/2007).
- **Educación Informal:** La educación informal es todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados (ley 115/1994).
- **Educación Formal:** Se entiende por educación formal aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos. (Ley 115 de 1994 – Decreto Ley 1567 de 1998 Ar.4 – Decreto 1227 de 2005 Art. 73).




MUNICIPALIDAD
DE PRADERA, VALLE

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653


Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –

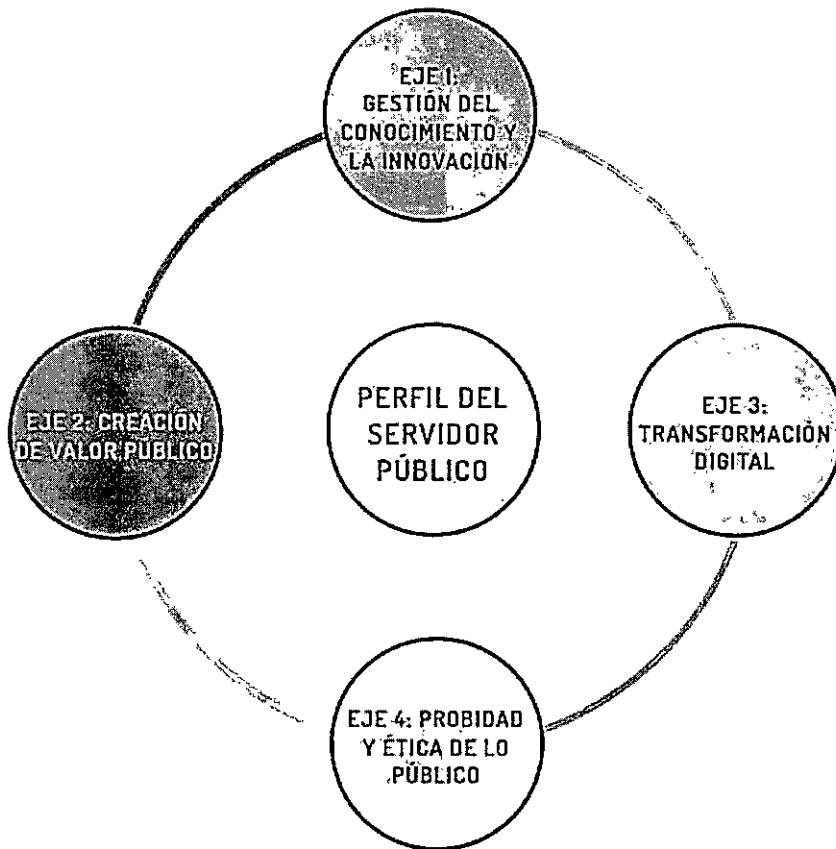
Código postal: 763550

	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 9 de 1

5. EJES TEMATICOS

Un plan de capacitación efectivo debe estar basado en una estructura clara y coherente que permita definir objetivos claros y específicos, seleccionar los contenidos adecuados y evaluar los resultados obtenidos. Los ejes temáticos son una parte fundamental de esta estructura, ya que se refieren a las áreas de conocimiento y habilidades que se deben fortalecer para lograr los objetivos planteados. En este sentido, es importante identificar los ejes temáticos más relevantes para cada organización, en función de sus necesidades específicas y de los retos que enfrenta en su entorno laboral, no obstante, en concordancia con el plan anual de formación y capacitación 2020-2030 del Departamento Administrativo de la función pública, el cual establece cuatro (4) ejes temáticos principales, se definen conceptos para desarrollar cada uno de estos.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 10 de 1




Fuente: Dirección de Empleo Público - Función Pública y ESAP. 2020.

- Eje 1 Gestión del conocimiento y la innovación, Eje 2 Creación de Valor Publico, Eje 3 Transformación digital:
 - Se busca desarrollar a través de formar habilidades técnicas, enfocando esfuerzos en el fortalecimiento de habilidades específicas relacionadas con el trabajo que desempeña cada empleado y el mejoramiento continuo.
- Eje 1 Gestión del conocimiento y la innovación - Eje 4 Probidad y ética de lo público:


Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –

Código postal: 763550

 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 11 de 1

- A través de actualización normativa y leyes que rigen la entidad, para garantizar su cumplimiento y evitar posibles sanciones o errores en la gestión pública.
- Eje 2 Creación de Valor Publico - Eje 4 Probidad y ética de lo público:
 - Por medio del desarrollo de habilidades blandas se trabajará en el fortalecimiento de cualidades personales, sociales y de comunicación institucional las cuales son necesarias para el trabajo en equipo, la atención al público y el liderazgo, entre otros aspectos importantes de la vida laboral.
- Eje 4 Probidad y ética de lo público:
 - Promoción de los valores y principios éticos que rigen la entidad, con el objetivo de fortalecer la cultura organizacional y fomentar el compromiso y la responsabilidad de los empleados públicos.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 12 de 1


6. ALCANCE

- El plan institucional de capacitación 2024 busca involucrar a todos los funcionarios públicos de la Alcaldía de Pradera, independiente del tipo de vinculación que posean, funcionarios provisionales, funcionarios de carrera administrativa, funcionarios de libre nombramiento y remoción, contratistas o plantas temporales llegado el caso y funcionarios nombrados en periodo de prueba, para este último grupo de funcionarios tenemos especial atención con el ánimo de que puedan realizar una inmersión profunda en todos los temas que atañen al sector público, de esta forma acompañarlos en su proceso de prueba para que culmine con éxito y así formar futuros funcionarios de carrera administrativa, con robusto conocimiento, aptitudes para el trabajo, la gestión pública y la consecución de resultados en cada área funcional de la alcaldía municipal.
- El PIC -2024 se desarrollara a lo largo del año, con una intensidad horaria moderada por sesión de modo que se logren integrar las capacitaciones con la jornada laboral y posterior a ello se tenga espacio de asimilar la información recibida y ponerla en práctica previo a una próxima sesión de capacitación, no obstante, el volumen de sesiones a lo largo del año será alto de modo que se pueda abarcar la mayor cantidad de temas posibles, se propenderá por realizar la mayoría de capacitaciones en dos turnos para lograr abarcar la mayor parte de funcionarios asistentes a las sesiones.
- Las sesiones de capacitación tendrán carácter obligatorio o abierto según el tema a desarrollar, no obstante, también se puede presentar carácter de obligatoriedad para funcionarios específicos con el ánimo de lograr una permanencia del conocimiento en algunas áreas o cargos.

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –

Código postal: 763550


 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaría General	Versión: 2
		Página: 13 de 1

- Las capacitaciones serán gestionadas a través de mecanismos internos y externos, buscando la eficiencia de los recursos, así se integraran las diferentes secretarías de la alcaldía, buscando aprovechar el conocimiento y experticia de cada uno en temas puntuales, por otra parte y a través de la gestión de alianzas estratégicas con la gobernación del Valle del Cauca, la Escuela superior de Administración Pública, Colmena ARL, La comisión Nacional del servicio Civil y demás entidades se buscará complementar la oferta de capacitación.
- Los funcionarios de la Alcaldía de Pradera Valle, deben de asistir y participar activamente en las actividades programadas, así como de aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos en sus funciones laborales. Además, deben colaborar en la evaluación del plan de capacitación y proporcionar retroalimentación para su mejora continua. También es importante que los funcionarios aprovechen al máximo las oportunidades de capacitación ofrecidas para su crecimiento y desarrollo profesional.

7. INDUCCIÓN Y RE INDUCCIÓN

La inducción consiste en el proceso de familiarización de los nuevos empleados con la organización, su cultura, valores, estructura y normas internas, de manera que puedan desempeñarse de manera efectiva en sus puestos de trabajo. Es importante que la inducción sea clara y detallada, ya que esto puede reducir el tiempo de adaptación de los empleados y aumentar su eficacia en el trabajo. Además, una buena inducción puede fomentar el compromiso y la lealtad de los empleados con la organización.

Por otro lado, la Re inducción es el proceso de actualización y refresco de conocimientos y habilidades de los empleados que ya están en la organización. Esto es importante porque permite mantener a los empleados al día con los cambios en las políticas y regulaciones, así como en las herramientas y tecnologías utilizadas en la organización. La Re inducción puede mejorar la eficiencia y eficacia de los empleados, así como mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por la alcaldía a la ciudadanía.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
		Versión: 2
	Responsable: Secretaria General	Página: 14 de 1

En resumen, tanto la inducción como la Re inducción son esenciales para garantizar que los empleados estén alineados con los objetivos de la alcaldía y puedan desempeñar sus funciones de manera efectiva, en concordancia, se ejecutará inducción para los nuevos funcionarios de la alcaldía municipal y se programarán las Re inducciones a las que haya lugar para generar alineación con los cambios que surjan en la vigencia.

8. DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN.


Se divulgará el plan anual de capacitación a través de correo electrónico institucional, de la misma forma, se estarán enviando recordatorios, según se acerque la fecha de ejecución de cada sesión de capacitación, para que los funcionarios puedan agendar y organizar sus actividades a cargo de la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Pradera Valle.

9. EJECUCIÓN

La ejecución del plan anual de capacitación debe ser llevada a cabo bajo la organización y logística de la Secretaria General y con el apoyo por el área de recursos humanos, para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se establecerán tiempos y responsables de cada actividad, además, se realizará un seguimiento constante del avance del plan para detectar posibles desviaciones y tomar medidas correctivas de manera oportuna.

Es fundamental establecer mecanismos de retroalimentación y evaluación para medir el impacto de las acciones realizadas y hacer los ajustes necesarios en el plan en caso de ser necesario. La comunicación clara y efectiva con los funcionarios y los responsables de las áreas involucradas en el plan es esencial para lograr una ejecución exitosa del mismo.


Etapas generales de ejecución:

 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 15 de 1

- Divulgación del PIC 2024
- Recordatorio de sesiones de capacitación según se acerque la fecha de cada una.
 - Información referente al desarrollo de cada capacitación:
 - Hora
 - Lugar
 - Tema
 - Capacitador
 - Control de asistencia
- Retroalimentación de la sesión de capacitación.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación al PIC 2024 se realizará después de cada sesión en cuanto a su medición, esto a través de encuestas de retroalimentación y control de número de asistentes a cada sesión, la retroalimentación ira orientada en conocer el desempeño del capacitador, involucrando los temas desarrollados y la metodología utilizada para ello. Por otra parte y bajo precepto fundamental se debe evaluar la adquisición de conocimientos y competencias posteriormente se estará comunicando la información consolidada al capacitador con el ánimo de identificar posibles oportunidades de mejora.

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
		Versión: 2
	Responsable: Secretaria General	Página: 16 de 1

Finalizada la vigencia se evaluará en general la ejecución del plan institucional de capacitación, para tener una base sólida para futuros planes y desarrollos. Se tendrán en cuenta como indicadores principales:

- El número de asistentes por sesión contrastado con el número de funcionarios activos.
- Numero de capacitaciones otorgadas en el año contrastado con el número de capacitaciones programadas.
- Nivel de satisfacción con las sesiones de capacitación a través de encuestas de retroalimentación, específicas por sesión y generalizada de todo el año.
 - Enfoque en las competencias adquiridas de parte de los funcionarios participantes.

11. CONSIDERACIONES FINALES

En alianza con el proyecto FCI de la gobernación del Valle (FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LOS MUNICIPIOS DE LAS SUBREGIONES CENTRO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.) se han adelantado reuniones con los secretarios de cada área funcional de la alcaldía municipal, esto con el ánimo de concertar los temas que ellos consideran de mayor relevancia para su gestión y la de su equipo de trabajo y por ende la consecución de objetivos institucionales, el resultado de las reuniones ha puesto sobre la mesa cinco (5) temas de capacitación elegidos en conceso y tres (3) asistencias técnicas. Estas sesiones se gestionan con cero costo y se estará comunicando a todo el personal una vez quede en firme el cronograma de actividades.


El PIC 2024 posee un cronograma de actividades (Anexo), el cual estará sujeto a modificaciones en caso de que a lo largo de la vigencia existan otras alianzas para realizar

Dirección: Calle 6 con Carrera 11 Esquina, Parque Principal | Teléfono: (+57) 2 267 2653

Correo electrónico: contáctenos@pradera-valle.gov.co –

Código postal: 763550




 <p>Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0</p>	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 17 de 1

capacitaciones adicionales, charlas, talleres, seminarios, etc. También en caso de que haya cruce de actividades de impacto relevante con otras secretarías, con el ánimo de que no se altere la asistencia a las sesiones programadas.

Es importante que cada plan, programa o proyecto tenga la flexibilidad suficiente para que en caso de detectar una necesidad puntual de formación a lo largo de la vigencia se pueda incorporar en nuestro plan, conservando el alcance, los ejes temáticos y el marco normativo citado en el presente plan institucional de capacitación.

ANEXOS

 Municipio de Pradera ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: PROGRAMAS	Código: GD-FT-01
	Proceso: PIC	Fecha de emisión: 03/04/2018
	Responsable: Secretaria General	Versión: 2
		Página: 18 de 1

CRONOGRAMA TENTATIVO DE CAPACITACIONES PIC 2024

1	Sevicio al ciudadano	ESAP	FEBRERO
2	Participación Ciudadana	ESAP	MARZO
3	Cultura Organizacional	SENA	MARZO
4	Gestión de Proyectos	PLANEACIÓN	MARZO
5	Fundamentos Básicos de Presupuesto	SECRETARÍA DE HACIENDA	ABRIL
6	Política Pública de Víctimas	OFICINA DE VÍCTIMAS	ABRIL
7	Control Interno y Auditoría	CONTROL INTERNO	ABRIL
8	Código Disciplinario	SECRETARÍA JURÍDICA	MAYO
9	Contratación Pública	SECRETARÍA JURÍDICA	JUNIO
10	Derechos de Petición	SECRETARÍA JURÍDICA	AGOSTO